



Resolución Ejecutiva Regional

N° 387 -2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 28 OCT. 2022



VISTO:

El Memorándum N° 02083-2022-GRAP/06/GG de fecha 10 de octubre de 2022, el Informe N° 622-2022-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 10 de octubre de 2022, el Oficio N° 514-2022-GOB.REG.DSRTC-CH-AND/UE N° 201/DIR, con SIGE N° 23294 con fecha de recepción del 05 de octubre de 2022, remitido por el Director de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas, el cual contiene entre otros, copia del Oficio N° 4297-2022-EF/53.06 de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el numeral 2 literal b) de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", dispone que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley (...), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme lo siguiente:

"b) Hasta por la suma de S/ 36 607 732,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957".¹

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Decima y Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, mediante Resolución N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Entidades

¹ Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" - 30 de noviembre de 2021





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



del Sector Público”, la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, señala textualmente “Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia (...)”;

Que, mediante Memorando N° 02083-2022-GRAP/06/GG de fecha 10 de octubre del 2022, el Gerente General del Gobierno Regional, remite el Informe N° 622-2022-GRAP./09/GRPPAT., y sus anexos, para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 201 Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas;

Que, mediante el Oficio N° 514-2022-GOB.REG.APU-DSRTC-CH-AND/UE N° 201/DIR, con fecha 05 de octubre de 2022, el Director de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas, remite el Informe N° 123-2022/GR-APU/DSRTC-CH/EU N° 201/S.D.PLANIF. Y PPTO., de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual el Sub Director de Planificación y Presupuesto, **solicita la aprobación de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2022 de la UE N° 201-752: Región Apurímac – Transportes Chanka;**

Que, mediante el Oficio N° 4297-2022-EF/53.06 de fecha 21 de setiembre de 2022, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la ficha de Análisis, para Registro de Información - AIRHSP y el Anexo N° 2 Cuadro Costos, elaborada por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, **otorgando opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022 correspondiente a la Unidad Ejecutora 201-752: Región Apurímac –Transportes Chanka, cuyo costo total anual y proyectado, se detalla en el Anexo 2;**

Que, estando a lo propuesto por el Sub Director de Planificación y Presupuesto y la **opinión favorable** por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de la **Unidad Ejecutora 201-752: Región Apurímac –Transportes Chanka**, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac y demás instancias administrativas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

387



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Adjunta:
17 folios

BLN/GR
MPG/DRAJ
YLTIAsistLL

